

Proceso: Incidente de Desacato
Accionante: Odalinda Galeano Ariza.
Accionado: Electrificadora de Santander ESSA
Radicado Origen: 683274089001-2022-00011-00
Radicado: 68673408900120220003100.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que en la fecha fue recibido del correo institucional del Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez – Santander, el oficio No. 996-2022 mediante el cual se comunica que mediante auto de fecha 07 de octubre de 2022 se declaró infundado el impedimento manifestado por la señora Juez Promiscuo Municipal de Güepesa y se adjuntó la mencionada providencia.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), octubre 10 de 2022.



Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.
PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.
SAN BENITO – SANTANDER.
Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

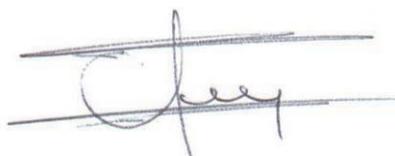
San Benito (Santander), once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Velez, en providencia del siete (07) de octubre de dos mil veintidos (2022), mediante el cual se declaró infundado el impedimento manifestado por la señora Juez Promiscuo Municipal de Güepesa.

No se ordena la devolución del expediente en razón a que fue remitido en forma digital, cuyo original se encuentra en el juzgado de origen.

CUMPLASE.

El Juez,



OSCAR ALEJANDRO PEREZ SAAVEDRA

Firmado Por:
Oscar Alejandro Perez Saavedra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2816d49dceec9024a1431b84bc8fd3a3ef96a19d331533dbbbe6f00cf0afd1a9**

Documento generado en 11/10/2022 05:17:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>